



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2016-A/MPLC.

Quillabamba, 2 de setiembre del 2016.

**VISTOS;** El Memorandum N° 258-2016-A-MPLC emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, el Informe N° 349-2016-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, la Ley N°28411, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe N° 349-2016-MPLC/MML/LC.04 la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, solicita la **formalización de la incorporación al Programa de inversiones 2016** del siguiente proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Información Turística en la Municipalidad Provincial de La Convención, Provincia de La Convención - Cusco" con una asignación presupuestal para el presente año de S/. 524, 340.00 nuevos soles, el mismo que ya cuenta con la disponibilidad presupuestal favorable en el PIM 2016;

Que, mediante Memorandum N° 258-2016-A-MPLC el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, **autoriza la emisión del acto resolutivo aprobando la incorporación al Programa de Inversiones 2016** del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Información Turística en la Municipalidad Provincial de La Convención, Provincia de La Convención - Cusco";

Que, de conformidad con Artículo 7° numeral 7.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto para el periodo 2016, establece que "El Titular de la Entidad es responsable de: a.- Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas; b.- Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y c.- Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional"; del mismo modo en su Artículo 16° numeral b) establece que: "En cuanto a los gastos a prever, se asignarán a través de créditos presupuestarios, de conformidad con la escala de prioridades y las políticas de gasto priorizadas por el Titular del Pliego. La escala de prioridades es la prelación de los Objetivos Institucionales que establece el Titular del Pliego, en función a la Misión, Propósitos y Funciones que persigue la Entidad, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 16.3 del presente artículo y el artículo 71 numeral 71.1 de la Ley General".

Estando a lo precedentemente expuesto y al Informe Legal de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°28411;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la Incorporación al Presupuesto Institucional 2016 el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de Información Turística en la Municipalidad Provincial de La Convención, Provincia de La Convención - Cusco" con Código SNIP 2193449, secuencia funcional 0363 y con un asignación presupuestal para el 2016 de S/.524,340.00 nuevos soles.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias el cumplimiento de la presente Resolución.

WAM/smt.  
C.C. Alcaldía.  
c.c. S.G./G.M.  
c.c. DPP/GDEyA.  
c.c. pag. Web.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 25004864